

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2012-418 *Orden HAC/01/2012, de 9 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del 2º concurso de fotografía escolar, "P´EPIS: TU MIRADA CUENTA", destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y Formación Profesional de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, con objeto de fomentar los buenos hábitos prevencionistas en el ámbito educativo impulsa en el marco del Objetivo 4 de la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo "Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la población de Cantabria", un 2º concurso de fotografía que lleva por nombre "P´EPIS: TU MIRADA CUENTA" y su difusión se hace a todos los centros educativos de Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El primer concurso que se celebró en el año 2010 tuvo un alto índice de participación por parte de los centros escolares de nuestra CCAA, motivo por el que el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo ha acordado en el seno de su órgano de asesoramiento y participación, el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantener esta línea de actuación como una acción preventiva de información, formación y sensibilización de los escolares de nuestra región.

Los trabajadores del mañana necesitan un conocimiento en profundidad de los aspectos de seguridad y salud de sus futuras profesiones. No se trata sólo de conocer cómo cumplir la normativa, la gestión de riesgos y el pensamiento orientado a la prevención deberían ser una parte intrínseca de la vida de todos, y no un complemento opcional. Los jóvenes deben llegar al puesto de trabajo conociendo la problemática de la seguridad y la salud laboral, y con una cultura de prevención de riesgos.

Dentro de las actuaciones de difusión de la cultura preventiva que promueve el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo está el concurso de fotografía que en esta Orden se regula, tratando de inculcar en los escolares el concepto de seguridad y salud laboral como principio elemental, de manera que lo integren en los conocimientos que vayan adquiriendo a lo largo de su vida escolar. Para ello, se convoca este concurso al que resulta de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Este concurso fija la temática de las fotografías en el slogan que llevará la próxima campaña 2012-2013 de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo "Trabajando juntos por la prevención de riesgos laborales".

La Campaña insta a los directivos a asumir el liderazgo en el ámbito de la seguridad y salud, en una consulta legítima con su personal y adoptando las mejores estrategias disponibles en materia de prevención de riesgos.

En segundo lugar, insta a los trabajadores y a sus representantes a compartir ideas y a trabajar activamente con sus directivos para mejorar la seguridad y la salud en beneficio de todos.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 13

La campaña se centra en:

- La prevención de riesgos.
- La gestión de riesgos.
- El fomento de la participación activa de los directivos en la reducción de riesgos.
- El fomento de la cooperación de los trabajadores, sus representantes y otras partes interesadas con los directivos para reducir riesgos

La responsabilidad última de la gestión de los riesgos corresponde a la empresa y a su alta dirección, pero sus esfuerzos estarán condenados al fracaso si los trabajadores no participan activamente. Por este motivo, la presente campaña hace especial hincapié en la importancia del liderazgo ejercido por la alta dirección y los propietarios, en paralelo con la participación activa de los trabajadores.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y convocar el 2º concurso de fotografía escolar "P'EPIS: TU MIRADA CUENTA", destinado a los alumnos comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y Formación Profesional de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las siguientes Bases:

Base primera.- Objeto.

1. Se convoca, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, un concurso de fotografía escolar con el fin de que los alumnos reflejen en una fotografía una situación en la que se pueda filtrar el mensaje de la seguridad y salud en el trabajo. La situación puede ser real o ficticia.

Esta fotografía deberá ir acompañada de una memoria explicativa, y, en el caso de resultar ganadora será expuesta por un representante de la clase el día de la entrega de premios.

2. El mensaje de seguridad y salud en el trabajo deberá reflejar la temática que la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo impulsará, a través de una campaña concreta, en los ejercicios 2012-2013: "Trabajando juntos por la prevención de riesgos laborales", a través de la que se pretende hacer hincapié en el papel que los trabajadores desempeñan en materia de prevención de riesgos laborales y no sólo en la responsabilidad de las empresas de gestionar la seguridad y salud laboral.

La campaña europea 2012-2013 se ha planteado los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover el mensaje fundamental de que trabajadores y directivos deben trabajar juntos para prevenir los riesgos, por motivos prácticos, jurídicos, económicos y éticos.
- Ofrecer directrices claras y sencillas que permitan a las empresas gestionar los riesgos específicos relacionados con el trabajo en asociación con los trabajadores y sus representantes.
- Facilitar orientaciones, información y herramientas prácticas para promover una cultura de la prevención del riesgo, en particular en las pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar la incorporación de la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo a las políticas de responsabilidad social de las empresas.
- Sentar las bases de una cultura más sostenible de la prevención del riesgo en Europa.

Base segunda.- Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 13

2. La candidatura será colectiva y, en cualquier caso, deberá ser formalizada por un docente responsable del centro.

3. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Base tercera.- Presentación de trabajos.

1. Se hará de acuerdo con las siguientes normas:

- Se enviará una propuesta por curso: en papel.
- Se remitirá la fotografía original en b/n o color, impresa en papel fotográfico tamaño A3 por correo postal.

- Asimismo se remitirá la fotografía en formato .jpg en un CD, que se hará llegar por correo postal junto con la fotografía en papel.

- Las fotografías no podrán haber sido presentadas a otros concursos.
- Deberá estar acompañada de una breve memoria explicativa.
- Tendrá que estar relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales.

2. Los trabajos presentados deberán incluir:

- Nombre del centro.
- Dirección postal
- Nombre y correo electrónico del tutor responsable del curso.
- Nivel educativo y curso de los participantes.
- Título de la fotografía.
- Breve memoria explicativa.
- Permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas.

3. En el caso de centros privados concertados y no concertados se adjuntarán, además, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

b) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente. La obtención de estas certificaciones se podrá realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización expresa de los interesados, conforme al modelo contemplado en el Anexo II de la presente Orden.

4. La dirección postal a la que se harán llegar los trabajos es:

2º CONCURSO DE FOTOGRAFIA: "TU MIRADA CUENTA"

INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Avenida del faro, 33.

CP.39012. Santander

5. Los trabajos presentados serán cedidos al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su difusión y publicación conforme al Objetivo 4 de la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2008-2012 y en el portal del Instituto www.icasst.es.

6. Las fotos no deben ser peyorativas de cualquier grupo étnico, racial, género, religioso, profesional o de edad.

7. Los participantes deberán obtener todos los permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas. Todas y cada de estas autorizaciones y permisos deberán proporcionarse al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CVE-2012-418

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 13

8. El plazo de presentación comenzará al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 30 de marzo.

Base cuarta.- Premios y financiación.

1. El gasto de 20.000 euros que supone la concesión de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.486 consignada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2012.

2. De entre todos los participantes se elegirá una única fotografía ganadora, y, por ello, el centro que resulte ganador recibirá un premio por importe de 5.000 euros y una máquina de fotos lomográfica para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, con un máximo de 25. Este premio será incompatible con el señalado en el apartado siguiente.

3. Los Premios se distribuirán del siguiente modo, resultando ganadores una de las clases participantes de cada uno de los niveles educativos participantes:

a) Educación Secundaria Obligatoria: un único premio de 2000 euros para el centro ganador de este nivel educativo y unos cascos de música para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

b) Bachillerato: un único premio de 2000 euros para el centro ganador de este nivel educativo y unos cascos de música para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

c) Formación Profesional: un único premio de 2000 euros para el centro ganador de este nivel educativo y unos cascos de música para cada uno de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

4. El importe de los premios será entregado a los centros que resulten ganadores mediante transferencia bancaria, en la cuenta señalada al efecto por los beneficiarios.

5. La entrega de los premios se realizará en un acto público. La información sobre el lugar, día y hora concretos del acto de entrega se comunicará por escrito a las personas interesadas y se anunciará en la página web del Instituto www.icasst.es.

Base quinta. Jurado y criterios para el otorgamiento de los premios.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, a través del Negociado de Formación y Promoción.

2. La valoración de las fotografías, corresponderá a un jurado, bajo la presidencia de la Subdirectora General de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo voto será dirimente en caso de empate, y estará constituido por:

- 5 miembros de la Comisión Sectorial de Educación
- 3 funcionarios del Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral
- 2 funcionarios del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

Actuará como secretario el Jefe/a de Negociado de Seguimiento de Programas Preventivos.

Su funcionamiento se regulará por las normas contenidas en los artículos 60 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El jurado calificador valorará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación, y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

a) La efectividad del mensaje, el tratamiento del tema y la impresión general, considerando especialmente lo sugestivo de las imágenes. Máximo 50 puntos

b) Originalidad de las propuestas. Máximo 20 puntos.

c) Relación con el tema propuesto. Máximo 30 puntos.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 13

4. El Jurado emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

Base sexta. Resolución y notificación.

1. El Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo resolverá, previa propuesta del jurado, la concesión de los premios.

2. La Resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados.

4. El plazo para notificar o publicar la Resolución finalizará el 27 de abril de 2012, transcurrido el cual, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

5. La Resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, a interponer en el plazo de un mes, computado desde del día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Base séptima. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, facilitarán cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

La utilización de las fotografías premiadas por los beneficiarios deberá incorporar la mención de que han sido galardonadas por el 2º concurso "TU MIRADA CUENTA", promocionado por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Base octava. Incompatibilidad con otros premios.

Los premios concedidos al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otro premio, subvención, ayuda o recurso procedente cualesquiera Administración o ente público o privado obtenido por el mismo trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de enero de 2012.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 13

ANEXO I

D..... representante del Colegio/Instituto solicita participar en el concurso escolar de fotografía " P´EPIS: TU MIRADA CUENTA", convocado mediante la Orden EMP/ /2011, de

DATOS COLEGIO/INSTITUTO

Nombre Colegio/Instituto.....

Domicilio.....

Localidad.....

Municipio.....

Código Postal..... Teléfono..... e-mail.....

Curso/Grupo.....

Responsable del curso o grupo:

Primer apellido..... Segundo apellido.....

Nombre..... DNI.....

EN EL CASO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS Y NO CONCERTADOS, SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificación obtenida por el órgano competente. La obtención de estas certificaciones se podrá realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización expresa de los interesados, conforme al modelo contemplado en el Anexo II de la presente Orden.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 13

DECLARACIÓN

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:

Son ciertos los datos que contiene la presente solicitud. Así mismo se aceptan las bases de la Convocatoria y se autoriza a publicar las fotografías presentadas en el portal web del Instituto, así como en las redes sociales utilizadas a efectos de votación y en las publicaciones propias del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo de distribución gratuita. Se cuentan con los permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de las fotografías presentadas.

En..... a..... de..... de 2012.

EL REPRESENTANTE DEL CENTRO

Fdo.:

2012/418

CVE-2012-418